

SHP / UTI -10085/2024
FOLIO PNT 142042224008696
UTI / SOLICITUD /8560/2024

Guadalajara Jalisco a 28 de junio del 2024

C. GUILLERMO BARRETO

Presente

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de recepción oficial **el 18 de junio del 2024** y la cual requiere:

"1.- Soy propietario del vehículo marca MERCEDES BENZ MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE WDDNG71X29A243442, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN JPC-6580, el cual compre a la empresa COMERCIALIZADORA MEXICLAP SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta con una factura propia realizamos la compraventa de dicho vehículo, además me entrego la secuencia de las facturas anteriores, con la finalidad de realizar el cambio de propietario y la adquisición de las placas de circulación respectiva.

2.- En esa misma fecha, acudí a realizar dicho trámite de cambio de propietario y adquisición del juego de placas de circulación, en ese momento se me informo que el vehículo contaba con un adeudo el cual yo desconocía, por lo que me explicaron que debía presentarme en la Dirección de Administración Tributaria Metropolitana, con una persona de nombre EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, a aclarar dicha situación, lo cual realice, y del análisis de los documentos que se revisaron la funcionaria señalada, determino que el adeudo, no había sido de la empresa COMERCIALIZADORA MEXICLAP SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sino de la que le vendió el vehículo, y que este adeudo le correspondía a la empresa que vendió el vehículo desde el origen es decir a la agencia automotriz denominada EUROSTERN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo cual la funcionaria autorizo la expedición del trámite que realice de cambio de propietario y juego de placas nuevas, y señalo muy formalmente que se procedería a requerir el pago del adeudo anterior a la empresa EUROSTERN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3.- Como consecuencia de lo anterior, esa Autoridad Fiscal al parecer NO REQUIRIÓ EL PAGO A LA EMPRESA QUE ORIGINALMENTE VENDIÓ QUE ES EUROSTERN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y da como resultado que el vehículo de mi propiedad marca MERCEDES BENZ MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE WDDNG71X29A243442, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN JPC-6580, a esta fecha SE ENCUENTRE BLOQUEADO, impidiendo al suscrito a realizar las obligaciones fiscales a que estoy sujeto, es decir a realizar los trámites de refrendo vehicular.

4.- Con fecha 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ingrese a la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal un escrito de petición, con número de recibido 11023 (uno, uno, cero, dos, tres), en el cual solicita se analice y proceda esa dependencia de Gobierno, realice el requerimiento de pago a la empresa deudora, y cancele el bloqueo que cuenta el vehículo de mi propiedad; sin embargo no se ha tenido respuesta hasta esta fecha, por la citada dependencia."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **83 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito: **UTI / SOLICITUD/ 8560/2024**; así mismo se giró comunicado correspondiente a la **Dirección General de Orientación y Servicios del Sistema Estatal Tributario de Jalisco** a efecto de realizar la búsqueda de la información.

Mediante comunicado oficial recibido en esta Unidad de Transparencia, por conducto de la Unidad mencionada en el párrafo que antecede, **otorga respuesta a la solicitud de información requerida.**

Con fecha **28 de junio del actual año**, se emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento, de conformidad en lo dispuesto por los **artículos 84 y 86 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, la suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80,

SHP / UTI -10085/2024
FOLIO PNT 142042224008696
UTI / SOLICITUD /8560/2024

81 numeral II, 86 numeral 1, 87 y 89 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los **artículos 10, 11 y 13 fracción VI** del **Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco**, el **artículo 81** del **Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**.

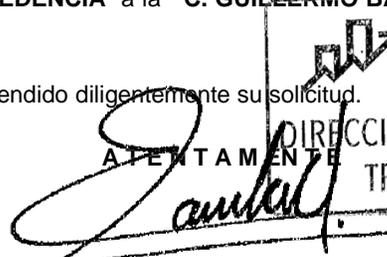
De la revisión y análisis de la solicitud enviada por Ud., se desprende que la respuesta a la misma resulta ser **AFIRMATIVA PARCIAL** en cumplimiento del **artículo 86 numeral 1 fracción II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y dadas a las atribuciones contempladas de la **Dirección General de Orientación y Servicios del Servicio Estatal Tributario de Jalisco** en el **artículo 36** del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, comunica lo siguiente:

Respecto al Punto 4. "Con fecha 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, ingrese a la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal un escrito de petición, con número de recibido 11023 (uno, uno, cero, dos, tres), en el cual solicita se analice y proceda esa dependencia de Gobierno, realice el requerimiento de pago a la empresa deudora, y cancele el bloqueo que cuenta el vehículo de mi propiedad; sin embargo no se ha tenido respuesta hasta esta fecha, por la citada dependencia." Se hace de su conocimiento que con el oficio SET-500-00-00-2024-06474 de fecha 28 de junio de 2024 (mismo que se encuentra en campo para su notificación) se dio respuesta a los escritos libres presentados por el contribuyente.

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el **artículo 84 numeral 1** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Notifíquese la EXISTENCIA Y PROCEDENCIA a la **C. GUILLERMO BARRETO** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.



SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la
Libertad y Soberanía de los Estados"

ECCC/MADG/NLGT